RADICADO	05-893-40-89-001-**2018-00240**-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE (s)	GLORIA MARÍA GONZÁLEZ VANEGAS
DEMANDADO (s)	VIRGILIO RAMOS ROMERO y JHON JAIRO RAMOS ROMERO
ASUNTO	ORDENA REENVÍO DE CORREO AL APODERADO DEMANDANTE
AUTO	No. 715

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Diez de agosto de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante el 06 de agosto de 2021, SE ORDENA REENVIARLE el correo electrónico del 13 de mayo de 2021, por medio del cual se remitió a la Alcaldía Municipal el Despacho Comisorio 006, para que procediera con el secuestro de los inmuebles con M.I. No. 303-66190 y 303-80328, ambos de la ORIP de BARRANCABERMEJA (documento 06). De igual forma, se recuerda que únicamente cuando se haya realizado el secuestro de los bienes, se procederá a dar trámite a los avalúos, pues aún no es la etapa procesal oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 088, fijado hoy 11 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUAREZ GONZALEZ
SECRETARIO